



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-COM-1

Versión: 05

Página 1 de 5

ORDEN DE SERVICIO No. 2 AL CONTRATO 202400215

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600103099 DE 2024
VIGENCIA:	Cuatro (04) meses contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato en la plataforma Secop II.
CONTRATO No:	202400215
CONTRATISTA:	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTREGRACION S.A.- CI2
NIT:	830.056.149-0
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la empresa para la seguridad y soluciones urbanas - ESU
PLAZO DEL CONTRATO:	12 meses contados a partir de la firma del acta de inicio
FECHA DE INICIO CONTRATO:	2 de diciembre de 2024
VALOR CONTRATO:	Cuantía Indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín (SIES-M) del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Instalación
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 2:	Hasta el 21 de marzo de 2025, sin superar la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 2:	CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$465.627.376) AU INCLUIDO

La presente constituye la Orden de Servicio N° 2 al Contrato Marco No. 202400215, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTREGRACION S.A.- CI2, cuyo objeto es "Fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín (SIES-M) del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - **Instalación**":

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a Adquirir, instalar, configurar y poner en funcionamiento el componente de Sistemas de Reconocimiento de Placas Vehiculares LPR FIJA: Sistema capaz de detectar, y reproducir digitalmente los caracteres de la placa o matrícula de un vehículo por medio de captura de video, para mejorar el sistema de video vigilancia del Distrito buscando impactar los indicadores de seguridad y convivencia de la ciudad.

Así las cosas, es necesario que el proveedor de cumplimiento a las especificaciones técnicas y ANS, de acuerdo con lo detallado en el **Anexo No1. Especificaciones técnicas**, puntualmente lo



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-COM-1

Versión: 05

Página 2 de 5

correspondiente al numeral 4, componente “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS LPR”, y el cual hace parte integral de la presente orden de servicio.

El Aliado Proveedor deberá realizar la instalación 17 puntos LPR FIJO en poste tipo arco y 2 puntos LPR FIJO en poste tipo T, en los puntos definidos en el **Anexo No. 3 puntos LPR FIJO**.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El aliado proveedor deberá entregar un cronograma de actividades una vez suscrita la orden de servicio, teniendo en cuenta las actividades necesarias para el cumplimiento del alcance contractual, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario

PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN: El aliado proveedor para la ejecución de la presente orden de servicio, deberá cumplir con el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y personal operativo –calificado y no calificado- que se requiera para la ejecución de los contratos/ordenes de servicio, con los perfiles de cargo establecido por la entidad, acorde a lo solicitado en el **Anexo No 2 Personal Requerido por componente** puntualmente el detallado en el numeral 4, componente “LPR”, y el cual hace parte integral de la presente orden de servicio.

INFORME DE EJECUCIÓN: El aliado proveedor entregará al contratante un informe de ejecución, con la periodicidad según el proyecto. El informe deberá ser presentado en medio digital y debe contar con los soportes a que den lugar. El contenido deberá considerar como mínimo los siguientes temas, sin limitarse a éstos. En todo caso, el supervisor del contrato/orden de servicio podrá requerir los ajustes del informe durante la vigencia del contrato/orden de servicio, conforme a las necesidades que se vayan generando.

CLÁUSULAS INCORPORADAS AL CONTRATO/ORDEN DE SERVICIO, DERIVADAS DEL ACUERDO MARCO DE ALIADOS PROVEEDORES SIS: Se entienden incorporadas a la presente orden de servicio derivado del acuerdo marco No. 202400215 las cláusulas consagradas en este.

GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU: El aliado se compromete a cumplir lo establecido en el anexo No 4. Gestión Comercial, adjunto a la presente orden de servicio.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$465.627.376) AU INCLUIDO**, de acuerdo con lo detallado en el **Anexo No. 2 Formulario de precios y cantidades**.

La ESU pagará al Contratista los bienes y servicios que efectivamente hayan sido prestados y suministrados, de conformidad con los precios unitarios y cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-COM-1

Versión: 05

Página 3 de 5

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600103099 de 2024
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2025000133
Certificado de Registro Presupuestal:	2025000236
Centro de costos:	33300
Rubro al presupuesto:	23202020080394-0/ 83159
Descripción al Rubro:	SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR
Requerimiento N°:	20241007418

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden es la No. 2.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales de acuerdo con el avance de ejecución; con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor de la orden de servicio.

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600103099 de 2024, suscrito con el Distrito Especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín – Secretaria de Seguridad y Convivencia, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes:
 - Stampilla UdeA 1%
 - Stampilla Pro-hospitales públicos 1%
 - Stampilla Procultura 0.5%
 - Stampilla Pro-Justicia Familiar 2%
 - Tasa prodeporte 1.3%

En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: El plazo del contrato será hasta el 21 de marzo de 2025 sin superar la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, iniciando con la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el profesional universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS COMERCIALES: Las que aplique de acuerdo con la normatividad vigente a los productos suministrados durante la ejecución del contrato.

GARANTÍA CONTRACTUAL: Para esta orden de servicio, el Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	10%	con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	10%	con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad de la obra:	10%	con una vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) años más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:	5%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual:	Doscientos (200) SMMLV.	Su vigencia será igual al plazo del contrato, más el tiempo que dure la liquidación del contrato.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-COM-1

Versión: 05

Página 5 de 5

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco No.202400215, el documento referenciamiento de precios y sus anexos, el tarifario de precios, informe de verificación solicitud de cotización FORTALECIMIENTO SIES-M y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los 06 días del mes de febrero del año 2025.

ESU

CONTRATISTA


CAMILO ZAPATA WILLS
Gerente


PEDRO PABLO DUARTE PAEZ
Representante Legal

Aprobó: «Laura Alexandra Sepúlveda Marín» Secretaria General

Aprobó: «Angélica María López Garcés» Subgerente de Servicios

Aprobó: «Nathalia Restrepo Caro» Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: «Cristian Ferney López Castrillón» Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: «Erika María Valencia Múnera» Profesional Universitario - Unidad Subgerencia de Servicios

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.